

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

2123 Orden CUD/117/2021, de 9 de febrero, por la que se otorga la garantía del Estado a 20 obras para su exhibición en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, en la exposición temporal «Orfebrería, pinturas y esculturas en la colección del barón Thyssen-Bornemisza».

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural y la Disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adoptado en su reunión plenaria del día 17 de diciembre de 2020, de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte emitido con fecha 19 de enero de 2021, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria con fecha de 25 de enero de 2021, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes formulada el día el 25 de enero de 2021, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en la solicitud del museo y en el anexo de esta Orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Objeto.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta Orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la solicitud del museo.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a las obras que figuran en la solicitud del museo y en el anexo de esta Orden, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, sito en el Paseo del Prado, 8, en Madrid, en la exposición temporal «Orfebrería, pinturas y esculturas en la colección del barón Thyssen-Bornemisza» desde el 16 de marzo de 2021 al 23 de enero de 2022.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la garantía del Estado asciende a cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete euros y treinta y ocho céntimos (5.846.147,38 €). Dado que la valoración de las obras cubiertas por la garantía se encuentra expresada en divisas, el valor económico expresado en esta Orden es una aproximación en euros al valor total de la exposición, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España correspondientes al día 23 de noviembre de 2020

(BOE del 24 de noviembre de 2020). A los efectos de esta Orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, deberán ser aseguradas por la institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. Periodo de cobertura y efectos.

1. El periodo máximo de cobertura de la garantía del Estado, se iniciará el 22 de febrero de 2021, y surtirá efectos respecto de cada una de las obras, desde el momento de la recogida de las obras en su lugar de origen, hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 14 de febrero de 2022.

2. En caso de ampliación de la exposición por parte del museo, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la correspondiente Orden.

Quinto. Entrega y devolución de las obras.

1. Previamente a la recogida de las obras cubiertas con la garantía del Estado en su lugar de origen, personal técnico cualificado designado por el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación. Obtenida la conformidad escrita del cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de la obra al cedente en su lugar de origen o en el lugar por él designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran la misma.

Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta Orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte un certificado extendido por su Director acreditando la finalización de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Séptimo. Incorporación del anexo.

Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, y de la solicitud de la garantía del Estado, el anexo que se cita en el apartado primero.

Octavo. Remisión electrónica de la garantía del Estado.

La Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía electrónica, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 9 de febrero de 2021.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura, Javier García Fernández.

ANEXO

Prestador: Gemini Collections Limited c/o Stonehage Fleming, S.A. (Suiza)

N.º	Clase de bien
1	Anónimo. Doble copa lobulada con mascarones, h. 1570. Plata sobredorada con relieves e incisiones, 58 cm. N.º inv.: Inv. DC0845.1-2 (O 67.1-2).
2	Martin Rehlein, Elias Drentwett, Gregor Bair. Copa Rákóczy, h. 1570-1620. Plata sobredorada con relieves y filigrana, 56, 8 cm de altura × 19,7 de diámetro de la copa × 16 cm de diámetro de la base. N.º inv.: Inv. DC0842 (O 65).
3	Anónimo. Copa cubierta con forma de aguamanil, h. 1600, h. 1600. Cristal de roca y plata, 30,3 cm altura × 8,6 cm de diámetro del pie × 12,2 cm diámetro de la copa. N.º inv.: Inv. DEC1244.
4	Anónimo. Aguamanil con forma de pez, h. 1600, h. 1600. Cristal de roca, esmaltada dorada, 22,5 cm altura × 33 cm ancho × 7 cm (width of mounts). N.º inv.: Inv. DEC1243.
5	Anónimo. Quimera, h. 1650. Cristal de roca, esmaltada dorada, 21,5 cm alto × 28 cm de ancho cm. N.º inv.: Inv. DEC1240.
6	Melchior Bair. Vaso coronado por un guerrero, h. 1600. Plata sobredorada decorada con relieves, 50 cm de altura × 12,2 cm diámetro del pie × 14,5 cm diámetro de la copa. N.º inv.: Inv. DEC0826 (O 63).
7	Bellekin, Cornelius. Copa de concha nautilo con un cisne, finales siglo XVII (Concha tercer cuarto del XVII y los mounts 1710-1720). Concha nautilo montada en plata sobredorada, 28,8 altura × 16 del pie × 12,5 cm. N.º inv.: Inv. DEC0919 (O 76).
8	Brussell, Wolf. Copa de coco con tres escenas del Antiguo y Nuevo Testamento, h. 1550, h. 1550. Coco tallado montado en plata sobredorada, 29,1 cm de altura × 10,2 cm de diámetro del pie × 7,1 cm de diámetro del borde de la copa. N.º inv.: Inv. DEC0895 (O 71).
9	De Heem, Cornelis. Jarra de cristal con flores, h. 1657-1660. Óleo sobre tabla, 47,3 × 35,6 cm. Con marco: 58,5 × 47,5 × 6cm. N.º inv.: Inv. 1966.7 (A 815).
10	Duccio, Agostino di. La Virgen con el Niño y cuatro ángeles, h. 1465-1470. Estuco, pintado y originalmente dorado..., 83,5 × 78,2 cm. N.º inv.: Inv. DEC1581.
11	Floris, Cornelius. Copa de concha nautilo con un sátiro, h. 1577. Concha nautilo montada en plata sobredorada relieves, 32 cm. N.º inv.: Inv. DEC0767 (O 75).

N.º	Clase de bien
12	<p>Gelb, Melchior. Jarra con la cabeza de un hombre barbudo, h. 1625. Plata con zonas sobredoradas, 25,8 cm alto, 122 cm de diámetro del pie, 10 cm de diámetro de borde. N.º inv.: Inv. DEC1168 (O 83).</p>
13	<p>Moringe, Veit. Copa con pie hexagonal, h. 1560. Plata sobredorada con relieves y gemas, 35 cm alto, diámetro del pie 11,5 cm y diámetro del borde 13,1 cm. N.º inv.: Inv. DEC0971 (O 81).</p>
14	<p>Petzoldt, Hans. Copa Imhoff, h. 1616. Plata sobredorada con relieves y adornos fundidos, 46,3 cm altura × 12,4 cm diámetro del pie × 11,8 cm. N.º inv.: Inv. DEC0972 (O 82).</p>
15	<p>Rehle, Martin. Copa coronada por un guerrero, h. 1595. Plata sobredorada decorada con relieves y adornos fundidos?, 55,7 cm de altura × 14,6 cm de diámetro del pie × 17,6 cm de diámetro del borde de la copa. N.º inv.: Inv. DEC0833 (O 64).</p>
16	<p>Saftleven, Herman. Paisaje del Rin, 1663. Óleo sobre cobre, 15 × 23,8 cm. Con marco: 28 × 37 × 2,5 cm. N.º inv.: Inv. 1989.24 (A 824).</p>
17	<p>Somer, Hendrick de. Lot y sus hijas, ?. Óleo sobre lienzo, 148,5 × 194,5 cm. Con marco: 168,5 × 214 × 8 cm. N.º inv.: Inv. 1991.4 (A 825).</p>
18	<p>Taller del Maestro del Altar de Wettringen. La Piedad, s. XV-XVI. Madera de tilo, probablemente policromada, 91 × 98,5 × 14 cm. N.º inv.: Inv. DEC1648 (S 56).</p>
19	<p>Winter, Christian. Servicio de viaje, h. 1750. Roble, cuero, madera de tilo, forjado, hierro, oro y en otras partes: terciopelo, plata porcelana y madera de tilo, 47 cm de × 97 cm de × 69 cm. N.º inv.: Inv. DEC1003.1-66.</p>
20	<p>Wouvermanns, Philips. Escena de cetrería junto a una cabaña, h. 1645-1650. Óleo sobre lienzo, 41 × 58 cm. Con marco: 65 × 82,5 × 7 cm. N.º inv.: Inv. 1988.33 (A 829).</p>